CONSTANCIA SECRETARIAL
En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de abogado, en contra de BLANCA NUBIA OSPINA ESPINOSA, para aprobar liquidación del crédito. Sírvase proveer.
Palmira (V), 29 de julio de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1557
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: BLANCA NUBIA OSPINA ESPINOSA.
Radicación: 7652041089001-2019-00581-00

Palmira (V), veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
935dc6193fb6ae568dfa02bceb68c91b585d2838593e6255bbaa86c8d6c83acb

Documento generado en 29/07/2021 08:08:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica